

(03 MAR DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR DENTRO DE UN TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. EXPEDIENTE C.A. 082-16

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en la Corporación bajo el No ER3461 de fecha 10 de Junio de 2016, el señor **EDWIN FABIAN JUNCO LÓPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.400.523 expedida en Bogotá D.C., solicitó concesión de aguas en beneficio del predio denominado Santa María 2 ubicado en la vereda Guaquira del municipio de Guayatá, a derivar de la fuente de uso público denominada Quebrada Tencua, con destino a satisfacer necesidades de uso **Pecuario**.

Que mediante auto de fecha 29 de junio de 2016, la Subdirección de Gestión Ambiental admitió la solicitud presentada por el anteriormente relacionado y suspendió la práctica de la visita de inspección ocular hasta tanto el IDEAM estimara el fin de la temporada invernal.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de febrero de 2016 *“Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*; en el artículo cuarto establece las funciones de la Secretaría General y Autoridad Ambiental, definiendo en el numeral 12 las de *“Atender el proceso de evaluación y otorgar las solicitudes de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental, con forme a las disposiciones vigentes y delegadas”*

Que mediante Resolución 042 de 21 de febrero de 2017, el Director General ordena dar continuidad al trámite administrativo de Concesión de Aguas para la jurisdicción de Corpochivor.

Que dicha solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Código Nacional de Recursos Naturales (Decreto 2811 de 1974) en concordancia con el Decreto Reglamentario 1076 de 2015.

Que corresponde a la Corporación de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993 otorgar las concesiones de agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Fijar visita de inspección ocular dentro del trámite de Concesión de aguas presentada por el señor **EDWIN FABIAN JUNCO LÓPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.400.523 expedida en Bogotá D.C., para el día **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2017**, para lo cual la Secretaria General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Continúese el trámite de concesión de aguas en el Expediente Administrativo No **C.A. 082 -16**.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la fijación de una copia del presente auto en un lugar visible de la secretaría de la Alcaldía Municipal de Guayatá y otra en la cartelera del Centro de Servicios ambientales de Corpochivor, por un término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión de aguas, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.3.2.9.4 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La visita que se autoriza no obliga a Corpochivor a otorgar la solicitud de concesión de aguas que requiere el peticionario.

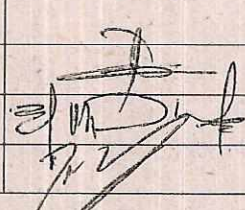
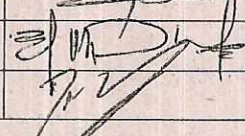
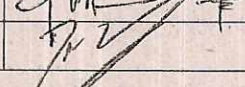
ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

731
236


DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
Secretaria General y Autoridad Ambiental.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	FREDY A. PIÑEROS PIÑEROS.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTRATISTA		28-02-17
Revisado Por:	ELKIN FABIAN NIÑO DÍAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		28-02-17
Revisado y Aprobado para Firma Por:	DAMARIS BUSTOS ALDANA	SECRETARIA GENERAL		03 MAR 2017
No. Expediente:	C.A. 082/16			

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.